



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Corrige Mandamiento Ejecutivo
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutados: Oscar Escobar Ramírez
Yuly Adriana Sánchez Barrera
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00092-00

Junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial que representa los intereses de la entidad ejecutante allegó petición tendiente a que se corrigiera el numeral cuarto del mandamiento ejecutivo, en lo tocante a la cifra de capital de la cuota del mes de marzo de 2022.

Revisada la actuación, se aprecia que, en efecto, se incurrió en el yerro enrostrado, razón por la que se dispondrá la corrección reclamada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral cuarto del auto que libró mandamiento de pago en lo siguiente:

“CUARTO: *LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCOLOMBIA S.A y a cargo de OSCAR ESCOBAR RAMIREZ y YULY ADRIANA SANCHEZ BARRERA por las siguientes sumas de dinero correspondientes al pagaré número 690092571:*

- 1. Por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$980.556) por concepto de la cuota pagadera el 20 de marzo de 2022.”*



En lo demás, tanto este numeral como el resto de la providencia permanece indemne.

SEGUNDO: NOTIFICAR en forma personal esta providencia a la parte ejecutada en conjunto con el mandamiento ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 91 del 21-06-2022